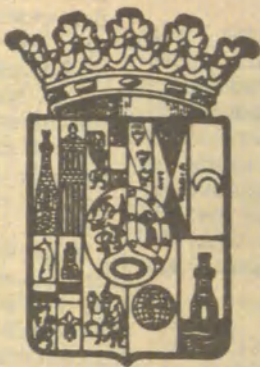


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1956

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado; recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

**CIRCULAR**

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de fecha 31 por la que se aprueba el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias "Cordel de los Gallegos", "Vereda de las Pobladoras" y "Cordel de la Dehesa de la Villa", existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya.

Visto el expediente seguido para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias denominadas "Cordel de los Gallegos" y "Vereda de las Pobladoras", así como el deslinde y amojonamiento del "Cordel de la Dehesa de la Villa", existente en el término municipal de Villavieja de Lozoya, provincia de Madrid;

Resultando: Que clasificadas como excesivas por O. M. de 28 de febrero de 1967 las vías pecuarias denominadas "Cordel de los Gallegos", "Vereda de las Pobladoras" y "Cordel de la Dehesa de la Villa", sitas en el término municipal de Villavieja de Lozoya, provincia de Madrid, fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de las dos primeras en los tramos comprendidos entre "Los Llanos" y el ferrocarril Madrid-Irún, en el "Cordel de los Gallegos", y desde su comienzo al desagüero en la "Vereda de las Pobladoras", así como el deslinde y amojonamiento del "Cordel de la Dehesa de la Villa", en su totalidad, encargándose de la realización de los trabajos el perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, dando comienzo a los mismos, en la fecha que se hizo pública, mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose la delimitación de instrucciones y de parcelas enajenables con su valoración;

Resultando: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya, fué posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las autoridades locales;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 3.º, 14 al 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Orden ministerial de 28 de febrero de 1967, en relación con los pertinentes de la ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la modificación aprobada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1967, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales de Villavieja de Lozoya;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias denominadas "Cordel de los Gallegos" y "Vereda de las Pobladoras", en los tramos comprendidos entre "Los Llanos", ferrocarril Madrid-Burgos y desde su comienzo al desagüero, respectivamente, así como el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Dehesa de la Villa", en su totalidad, sitas en el término municipal de Villavieja de Lozoya, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por el perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.711)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

**ANUNCIOS**

"Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 60.500 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el número 19/1, "Retribuciones dos oficiales linotipistas de la Impren-

ta Provincial (ampliación de plantilla por nuevas necesidades del Servicio)"; y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: la número 42, "Asignación al personal de Establecimientos benéficos por trabajos en servicios sujetos a tasa", en 740.000 pesetas; la número 114, "Seguro contra incendios, robo, etc.", en 107.000 pesetas; la número 115, "Obras generales conservación edificios (Servicio Arquitectura)", en 33.700 pesetas; la número 116, "Idem id. conservación (Industriales)", en 75.000 pesetas; la número 135, "Material de desinfección", en 60.000 pesetas; la número 195, "Atenciones Servicio Radiología", en 450.000 pesetas; la número 198, "Idem id. Médicos", en 70.000 pesetas; la número 199, "Adquisición aparatos clínicos", en 50.000 pesetas; la número 206, "Utensilios de cocina, comedor", en 25.000 pesetas; la número 208, "Indeterminados", en 65.000 pesetas; y la número 387, "Anticipos reintegrables personal sujeto a reglamentaciones laborales", en 300.000 pesetas; cuyo total importe de 2.036.200 pesetas se obtiene por transferencia del crédito disponible que presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: la número 7, "Haber del Cuerpo Técnico-administrativo", 527.500 pesetas; la número 132, "Asignación a Establecimientos benéficos provinciales para material de los servicios, por participación en tasas", 740.000 pesetas; la número 192, "Alimentación", 660.000 pesetas, y la número 305, "Acopios de piedra y riegos asfálticos", 108.700 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.638)

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.639)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "MICROTECNICA, S. A."

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 11 de noviembre de 1966 por la Comisión Deliberadora de la empresa "Microtécnica, S. A."; y

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Convenios Colectivos de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vió suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios Colectivos pendientes de aprobación por la autoridad laboral y suscritos con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que la Dirección General de Previsión emite informe en el sentido de que el Convenio que nos ocupa no contiene cláusula alguna que contravenga disposición alguna en materia de Seguridad Social;

Resultando que de conformidad con lo acordado en la sesión especial celebrada por la Comisión Deliberante en fecha 25 de enero de 1967, el texto del Convenio deberá contener una cláusula de no repercusión en precios, conforme fué redactada en dicha sesión especial, la cual quedó redactada en los siguientes términos: "Ambas partes contratantes hacen constar que el contenido económico del presente Convenio no repercutirá en los precios de los productos de los sectores industriales a los que es de aplicación";

Resultando que el capítulo I contiene bajo el epígrafe "Tabla móvil" una cláusula de revisión automática de salarios.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o de-

clarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio Colectivo pactado entre las representaciones Económica y Social de la empresa "Microtécnica, S. A.", reúne los requisitos legales necesarios para su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que la cláusula de no repercusión en precios, según voluntad de la Comisión Deliberadora, entra a formar parte del texto acordado por dicha Comisión. Sin embargo, la cláusula "Tabla móvil", que supone una revisión automática de salarios, haría inoperante la de repercusión en precios, por lo que debe entenderse como no puesta.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Microtécnica, Sociedad Anónima", con efectos económicos a partir del 1 de octubre de 1968.

2.º Dicha aprobación queda absolutamente condicionada a que por la Comisión Deliberadora del Convenio se acuerde la supresión de la cláusula de revisión automática contenida en su texto, bajo el epígrafe "Tabla móvil".

3.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Ambito territorial:

El ámbito territorial del presente Convenio se concreta a "Microtécnica, Sociedad Anónima", no sólo en la provincia de su domicilio social, sino en todas donde se desarrolle su actividad y en las que existan delegaciones o actúa personal destacado en comisión de servicios.

#### Ambito personal:

El Convenio afecta a la totalidad de trabajadores de "Microtécnica, S. A.", con la excepción de las personas comprendidas en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

#### Vigencia, duración y prórroga:

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1967, pero sus efectos serán retroactivos a partir del 1 de noviembre de 1966.

Su duración será de dos años a partir de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente de año en año mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

#### Revisión:

Podrá ser solicitada la revisión del presente Convenio cuando por disposiciones legales se establezcan mejoras que, consideradas globalmente en cómputo anual, sean superiores a lo pactado.

#### Compensaciones:

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que rigieran anteriormente por imperativo legal, jurisdiccional contencioso o administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquiera otra causa.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación se considerarán globalmente en cómputo anual.

#### Absorbilidad:

Las disposiciones legales futuras o pactos colectivos que impliquen una ampliación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, consideradas globalmente en cómputo anual, superan el nivel total del Convenio. En caso contrario se estimarán absorbidas por las mejoras pactadas. Quedan exceptuadas de este cómputo las mejoras de carácter social.

#### Garantía personal:

Se respetarán aquellas situaciones personales que en conjunto y en cómputo anual excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente a título personal.

Estas situaciones personales más beneficiosas tienen única y exclusivamente un matiz económico y no responden a situaciones o derechos adquiridos de otra índole.

#### Vinculación a la totalidad:

En el caso de que la Delegación de Trabajo no aprobase alguna de las cláusulas de su actual redacción, la Comisión Deliberadora deberá reunirse para acordar si sigue en vigencia el resto del Convenio o por el contrario hay que revisar las concesiones que por las partes se hubiesen hecho.

#### Tabla móvil:

Teniendo en cuenta que la tendencia al alza en el coste de la vida influye desfavorablemente en el nivel de vida del trabajador, por el presente Convenio se establece un procedimiento para adaptar anualmente las retribuciones del personal al coste de vida, conforme a las reglas siguientes:

Ambas representaciones están de acuerdo para utilizar para el cálculo del coste de vida las cifras que facilite el Instituto Nacional de Estadística en los primeros meses de cada año, referidas al anterior.

La definición de coste de vida vendrá dada por los conceptos de vestido, alimentación, gastos de casa y vivienda.

El reajuste se hará todos los años con efecto de 1 de enero y dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de las cifras oficiales dadas por el Instituto Nacional de Estadística.

El aumento experimentado por el coste de vida de la nación durante el año vencido, expresado en tanto por ciento, se aplicará sobre los salarios de este Convenio a cada uno de los trabajadores, dando lugar a la aparición de una nueva percepción que se denominará "Plus de coste de vida".

Este Plus será percibido durante todo el año de 1968 en las catorce mensualidades.

Finalizado el año 1968 y consolidado el aumento de coste de vida del año anterior, se procederá a incrementar los salarios base en el tanto por ciento consolidado.

A estos nuevos salarios base se les aplicará, para 1969, el mismo sistema de revalorización indicado en los apartados anteriores.

Este Plus sólo será calculado y aplicado cuando el coste de vida de cada año haya experimentado un aumento superior al 3,99 por 100.

Con independencia de la fecha en que se realicen los cálculos, se percibirá con efecto retroactivo desde el 1 de enero de cada año.

#### Garantías:

Serán respetadas todas las mejoras que se hayan disfrutado anteriormente y que no se encuentren pactadas expresamente en el articulado de este Convenio.

#### Comisión Mixta:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 5.º de la Orden ministerial de 22 de julio de 1958, para la vigilancia y cumplimiento de cuanto se establece en el presente Convenio, se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por cuatro representantes nombrados por la Dirección de la Empresa, y cuatro trabajadores nombrados por el Jurado de Empresa, uno por cada grupo laboral. Deberá ser constituida en un plazo de diez

días, a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio. Esta comisión actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan las relaciones de trabajo.

La Comisión Mixta será el único órgano de la Empresa con potestad y facultad para interpretar lo regulado en el Convenio.

Cuando la Comisión Mixta lo estime conveniente por la índole e importancia de los asuntos a tratar y a petición de una de las partes, se podrá solicitar el asesoramiento del Sindicato Provincial del Metal y a petición de ambas partes su arbitraje.

Los trabajadores tendrán derecho a recurrir contra las decisiones de la Comisión Mixta, que consideren que puedan perjudicarles, ante los órganos competentes prescritos por la Ley.

## CAPITULO II

### RETRIBUCIONES

El personal de "Microtécnica, Sociedad Anónima", percibirá una retribución compuesta por los siguientes conceptos:

- Jornal o sueldo base.
- Plus de Convenio.
- Gratificaciones extraordinarias 18 de Julio y Navidad.

Además de estos conceptos se podrán percibir retribuciones por los siguientes:

- Primas de incentivo a la producción.
- Plus Familiar.
- Plus de antigüedad.
- Premios de toxicidad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad y jefe de equipo.
- Retribuciones extrasalariales (Decretos 21-3-58 y 21-9-60, modificados por el 15-2-62).

Las estructuras salariales sólo se variarán en el caso de que las disposiciones legales futuras que impliquen aumento en los conceptos retributivos, sean superiores consideradas globalmente y en cómputo anual.

Las mejoras salariales de este Convenio consistirán en:

- 1.º El personal obrero cobrará una paga de treinta días, tanto en 18 de Julio como en Navidad, en lugar de las dos de quince días que vienen percibiendo.

Estas pagas consistirán en treinta días de su jornal y quince días de prima, calculando ésta con el coeficiente medio del último trimestre sobre la jornada normal de trabajo.

Considerando que la entrada en vigor del Convenio es la 1 de enero de 1967, y su retroactividad la del 1 de noviembre de 1966, el aumento en la paga de diciembre se percibirá por el personal obrero en su 2/12 parte.

2.º A los empleados se les aumentará el porcentaje que represente sobre el total de devengos del personal obrero el aumento que se le ha concedido en las pagas.

Esta cantidad se repartirá entre las 14 pagas que perciben actualmente.

3.º Los pluses de antigüedad, jefe de equipo, toxicidad, penosidad, etc., se aumentarán en la cantidad que resulte, debido a la aplicación en las tablas de retribuciones del nuevo salario mínimo de 84 pesetas.

4.º La diferencia entre la cantidad concedida por la Empresa para la aplicación del Convenio que se cifra en 2.500.000 pesetas, el importe de los tres puntos anteriores, más la repercusión que durante el año 1967 tenga el aumento de las cotizaciones de la Empresa a la Seguridad Social, Póliza de Accidentes de Trabajo, así como el aumento del tipo de hora extra y el importe de las indemnizaciones por enfermedad y accidente se dedicará a la reestructuración de los salarios de acuerdo con el sistema de nivel acordado en principio.

#### Horas extras:

Se calcularán con arreglo a los salarios establecidos en el anexo primero y según el sistema del Reglamento de régimen interior (arts. 149 y 150) (anexo número 2).

#### Plus de antigüedad:

Se percibirá un 10 por 100 del jornal o sueldo base de este Convenio por cada cinco años de servicio y sin limitación de tiempo.

#### Plus Familiar:

Las mejoras introducidas en este Convenio no se computarán para el cálculo del Plus Familiar, efectuándose este acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2-2-56 y las Ordenes del 12-4-58 y 5-2-63.

No obstante lo anterior, el valor del punto seguirá fijado en 223,79 pesetas hasta que se aplique lo dispuesto sobre esta materia en la ley de Bases de la Seguridad Social, momento en el cual se reconsiderará este punto, pudiendo la Empresa continuar con el punto fijo o aplicar lo que se establezca en la Ley.

#### Premios de nocturnidad, toxicidad, penosidad, peligrosidad y jefe de equipo:

Se percibirá el 20 por 100 sobre el salario base de este Convenio más la antigüedad.

En todo lo relativo a este punto estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo y Reglamento de régimen interior.

#### Incentivos:

Seguirá en vigor el actual sistema de incentivos.

#### Vacaciones:

Todos los productores con una antigüedad mínima de un año al servicio de la Empresa tendrán derecho a un período de veinte días naturales de vacaciones.

Estos días se disfrutarán colectivamente por todo el personal en la fecha que se acuerde entre el Jurado de Empresa y la Dirección.

Si no hubiese acuerdo a este respecto, decidirá la Magistratura del Trabajo.

Cuando por necesidad de la Empresa algunas personas deban de variar de fecha de vacaciones, quedan obligados a hacerlo siempre que se les comunique con cuarenta días de antelación a la fecha en que se convenga con la Empresa.

El personal que no lleve un año al servicio de la Empresa podrá tomarse los veinte días naturales de vacaciones, si sus servicios no son necesarios a la Empresa, cobrando únicamente los días que le correspondan. Pero si la Empresa conviniere dar estas vacaciones de veinte días con carácter forzoso, se pagarán los días que no le correspondan con el jornal de Convenio únicamente.

Las vacaciones se retribuirán con el salario de Convenio, y las personas que trabajen a incentivo percibirán de prima la media conseguida en el último trimestre.

#### Pinches de 17 años:

A los pinches femeninos, una vez cumplidos los diecisiete años, si su rendimiento habitual es de 120 en el sistema de la Comisión Nacional de Productividad (centesimal), se les promocionará a cobrar el salario de un especialista. A los pinches de dieciséis años y a los de diecisiete que no cumplan con el requisito anterior, se les respetará el sistema actual de primas.

#### Sistema de pago:

Con el fin de simplificar la labor administrativa se acuerda el cambio del sistema de pagos del personal que cobra por semanas a cobrar por meses. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, todo el personal de "Microtécnica, Sociedad Anónima", percibirá su salario mensualmente. El pago se efectuará dentro de los tres últimos días de cada mes. Las fichas de primas, incidencias, horas extras, enfermedad, etc., se cerrarán los días 15 de cada mes, para dar tiempo suficiente a la preparación de la nómina.

Comprendiendo el desajuste que este cambio supone para la economía de las personas afectadas, durante un período de dos meses se dará un anticipo decenal a cada persona, y a partir del tercer mes un anticipo quincenal.

#### Polivalencia:

En tanto no afecte la dignidad humana ni cause perjuicio a su formación profesional, todos los trabajadores quedan obligados a efectuar no sólo las tareas propias de su categoría y especialidad, sino también las de otras categorías que puedan serle encomendadas, en caso de necesidad o para tenerles ocupados toda la jornada de trabajo, previa conformidad con el Jurado de Empresa.

**Niveles de trabajo:**

Como base que permita el logro de la producción y restantes resultados perseguidos, así como una mejor distribución de los puestos de trabajo y de sus retribuciones, se acuerda la implantación del sistema de jerarquización de puestos de trabajo, presentado por la Empresa.

Con este fin la Comisión representativa de los trabajadores estudiará el sistema de niveles de puestos de trabajo presentado, para que una vez subsanadas las discrepancias que puedan existir se proceda a su aplicación en el momento oportuno.

**CAPITULO III****INGRESOS Y VACANTES DE PERSONAL**

El período de prueba para todo el personal de nuevo ingreso en "Microtécnica, Sociedad Anónima", será de seis meses. Para los ingresos y vacantes se acuerda lo siguiente:

1. El personal directivo de alto mando y jefes de 1.ª será potestativo de la Dirección su ingreso directamente del exterior, cuando aquélla lo considere oportuno.

Asimismo, será potestativo de la Dirección la admisión del exterior de jefes de segunda y encargados, aun cuando ésta hará cuanto sea posible para promover a éstas y aquellas plazas a personas de la plantilla.

2. Para el resto de las plazas en los puestos de trabajo vacantes y no comprendidos en el párrafo anterior, se procederá al examen del personal de inferior categoría que esté interesado. Si, realizadas las pruebas correspondientes, ninguno de los presentes fuera apto para el acceso a ese puesto, se puede proceder a la admisión de la calle. Los ingresos del personal nuevo podrán hacerse por las categorías inferiores de cada grupo.

3. Los exámenes de ingreso para cubrir plazas vacantes de la plantilla o nuevos puestos, con personal del exterior, no podrán ser más fáciles que los que se hagan para el personal de la Empresa, siendo realizadas según el criterio de la Dirección, aun cuando ésta, a petición del Jurado, dará cuanta información sea precisa.

Los exámenes para promover ascensos o cubrir vacantes en la plantilla se efectuarán de la siguiente manera:

a) Comunicación en el tablón de anuncios del puesto vacante con un mes de antelación, e indicación sobre los temas de examen, excepto los casos que por su urgencia sean propuestos al Jurado y que aceptados por éste será reducido el plazo.

b) Una vez presentados los candidatos se formará un tribunal, compuesto por: un representante de la Dirección, un representante del Jurado de Empresa y un técnico elegido por la Dirección de la terna que presente el Jurado.

c) El programa y las condiciones de examen será redactado por la Dirección, de acuerdo con las distintas categorías y profesiones.

d) Para promover ascenso se tendrán en cuenta preferentemente, además del examen de aptitud correspondiente, la calificación laboral, el comportamiento general y el rendimiento del operario, siendo causa discriminatoria, en caso de igualdad, la antigüedad.

**CAPITULO IV****JORNADA DE TRABAJO**

Con el fin de unificar dentro de lo posible los servicios de la Empresa, se establecen los siguientes horarios:

**Oficinas:**

Comprendiendo la sección de contabilidad, ventas, personal, suministros, oficina técnica y oficina de producción.

Horario: Entrada: 8 h.  
Salida: 15 h. 10'.

Este personal tomará el bocadillo en el puesto de trabajo, y asimismo, como consecuencia y contraprestación, renuncia a la jornada intensiva de verano por considerar el nuevo régimen más beneficioso.

El personal técnico de organización y el jefe de almacén queda comprometido, cuando sus servicios sean necesarios a juicio de la Empresa, a realizar jornada de talleres, abonándoseles estas horas con el tipo de hora normal de Convenio.

**Horario de talleres:**

Horario: Entrada: 7 h. 30'.  
Salida: 15 h. 30'.

Este personal tendrá derecho a veinte minutos de descanso para tomar el bocadillo.

**Aprendices:**

Horario: Entrada: 10 h.  
Salida: 15 h. 30'.

Este personal también tendrá derecho a veinte minutos de descanso para tomar el bocadillo.

En estos horarios se dan como recuperadas las fiestas que como tales se señalan en el calendario laboral, así como las que puedan señalar en su día, y los días de Jueves Santo, Sábado Santo, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Si por cualquier circunstancia interesase realizar alguna otra fiesta, tales como puentes, etc., se pactarán en su día entre la Dirección y el Jurado de Empresa, efectuándose su recuperación incluso por el personal administrativo a razón de quince minutos diarios.

Los vigilantes seguirán con su horario actual, cobrando una gratificación de 200 pesetas mensuales.

**CAPITULO V****DISPOSICIONES VARIAS**

**Becas:** Se crean 10 becas por un importe máximo de 3.000 pesetas cada una, para que el personal pueda efectuar los estudios que le interese.

Para regular esta materia se creará una Comisión formada por un representante de la Dirección y otro del Jurado de Empresa.

Asimismo se concederán anualmente 20.000 pesetas para la adquisición de libros con destino a la biblioteca de la Empresa, para uso del personal.

**ROPA DE TRABAJO**

La Empresa facilitará anualmente dos prendas de trabajo a todo el personal de talleres y oficinas que la necesiten, pues de esta forma siempre estarán con el uniforme en perfecto estado.

**PAGO DEL TIEMPO EMPLEADO EN CONSULTAS MEDICAS FUERA DEL S. O. E.**

El tiempo que se emplea en consultas médicas fuera del S. O. E., bien sea en sociedades médicas, hospitales o consultas particulares, será abonado por la Empresa siempre que ese tiempo invertido sea justificado mediante la cumplimentación de la cartilla que la Empresa utiliza a estos efectos.

**ANTICIPOS**

Teniendo en cuenta que por circunstancias imprevistas el personal de la Empresa pudiera verse sujeto a solicitar anticipos reintegrables a cuenta de sus haberes, se concede un fondo de 100.000 pesetas para atender estas peticiones.

Se crea una Comisión formada por miembros del Jurado de Empresa conjuntamente con el jefe de personal, que serán los encargados de redactar un reglamento para los anticipos, así como de administrar el fondo.

No serán considerados como tales, esos anticipos que se den para la adquisición de viviendas, ni de este fondo participarán los altos cargos directivos (Director general, comercial y técnico).

**Compensación en caso de enfermedad o accidente:**

En caso de enfermedad la Empresa compensará a los productores con una antigüedad mínima de servicios prestados de seis meses, la diferencia entre la indemnización abonada por el S. O. E. y el jornal o sueldo real, incluida la prima media de las dos últimas quincenas; esta compensación comenzará a percibirse a partir del octavo día de enfermedad y con una duración máxima de treinta y nueve semanas, fecha en que el enfermo pasa a depender de la Mutualidad Laboral por Larga Enfermedad.

En caso de accidente la Empresa compensará la diferencia entre la indemnización que le corresponda percibir por la Mutua de Accidentes y el jornal o sueldo real, incluida la prima, de las dos quincenas últimas, durante un período de dieciocho meses y a partir del cuarto día. Para percibir esta indemnización es asi-

mismo necesario tener una antigüedad mínima de servicios prestados de seis meses.

La simulación de enfermedad o accidente comprobada por el médico de la Empresa, dará lugar a la pérdida de esta compensación, así como a las responsabilidades a que hubiere lugar, cabiendo al trabajador los recursos pertinentes ante la Magistratura del Trabajo.

Los enfermos o accidentados se comprometen a facilitar al Servicio Médico la visita domiciliar para la comprobación de su estado.

**Personal con capacidad disminuida:**

Al personal con capacidad disminuida se le acoplará en puestos de menos esfuerzo físico, de acuerdo con los conoci-

**ANEXO NUM. 1****TABLA SALARIAL****Personal obrero**

Categorías	Salario o sueldo base	Plus de Convenio	Total
Oficial 1.ª	84,—	52,65	136,65
Oficial 2.ª	84,—	44,48	128,48
Oficial 3.ª	84,—	37,47	121,47
Especialista	84,—	35,13	119,13
Mozo especialista alm.	84,—	35,13	119,13
Peón masculino	84,—	26,96	110,96
Peón femenino	84,—	26,96	110,96
Aprendiz de cuarto año	56,—	30,43	86,43
Aprendiz de tercer año	56,—	15,24	71,24
Aprendiz de segundo año	35,—	21,06	56,06
Aprendiz de primer año	35,—	4,71	39,71
Pinche de 17 años	56,—	26,92	82,92
Pinche de 16 años	56,—	12,91	68,91
Pinche de 15 años	35,—	19,89	54,89
Pinche de 14 años	35,—	4,71	39,71

**Personal subalterno**

Listero	2.520,—	1.684,80	4.204,80
Almacenero	2.520,—	1.544,64	4.064,64
Chófer turismo	2.520,—	1.965,12	4.482,12
Chófer camión	2.520,—	2.140,32	4.660,32
Vigilante	2.520,—	1.451,20	3.971,20
Aspirante botones 17 años	1.680,—	422,40	2.102,40
Aspirante botones 16 años	1.680,—	72,—	1.752,—
Aspirante botones 15 años	1.050,—	339,92	1.389,92
Aspirante botones 14 años	1.050,—	176,40	1.226,40

**Personal administrativo**

Jefe de 1.ª	2.520,—	4.470,48	6.990,48
Jefe de 2.ª	2.520,—	3.722,96	6.242,96
Oficial 1.ª y viajante	2.520,—	2.706,80	5.226,80
Oficial de 2.ª	2.520,—	2.017,68	4.537,68
Auxiliar	2.520,—	1.585,52	4.105,52

**ANEXO NUM. 2****TABLA SALARIAL****Técnicos de oficina**

Categorías	Salario o sueldo base	Plus de Convenio	Total
Del. Proyec. y Dibuj.	2.520,—	3.944,88	6.464,88
Del. 1.ª Prác. Top. y F.	2.520,—	2.706,80	5.226,80
Delineante 2.ª	2.520,—	2.017,68	4.537,68
Calcedor	2.520,—	1.585,52	4.105,52
Auxiliar	2.520,—	1.585,52	4.105,52

**Aspirante administrativo técnico de oficina, de laboratorio y organización de trabajo**

Aspirante de 17 años	1.680,—	948,—	2.628,—
Aspirante de 16 años	1.680,—	434,08	2.114,08
Aspirante de 15 años	1.050,—	579,36	1.629,36
Aspirante de 14 años	1.050,—	176,40	1.226,40

**Personal de organización del trabajo**

Jefe de organización 1.ª	2.520,—	3.944,88	6.464,88
Jefe de organización 2.ª	2.520,—	3.722,96	6.242,96
Técnico organización de 1.ª	2.520,—	2.706,80	5.226,80
Técnico organización de 2.ª	2.520,—	2.017,68	4.537,68
Auxiliar de organización	2.520,—	1.614,72	4.134,72

**Técnicos de taller**

Jefe de taller	2.520,—	4.890,96	7.410,96
Maestro de taller	2.520,—	3.284,96	5.804,96
Maestro de taller de 2.ª	2.520,—	3.080,56	5.600,56
Encargado	2.520,—	2.227,92	4.747,92

**Personal técnico**

Ingenieros, arquitectos y licenciados	3.501,75	6.315,29	9.817,04
Peritos y aparejadores	3.207,75	5.785,85	8.993,60
Peritos y aparejadores (1)	3.312,75	5.972,85	9.285,60
Maestros industriales	2.520,—	3.442,64	5.962,62
Graduados sociales	2.520,—	4.400,40	6.920,40
Maestros de enseñanza primaria	2.520,—	2.706,80	5.226,80
Maestros de enseñanza elemental	2.520,—	2.017,68	4.537,68
Practicantes	2.520,—	2.385,60	4.905,60

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir ingenieros y no ser preciso la dirección facultativa de éstos.

TABLA DE HORAS EXTRAS

## Personal obrero

Categorías	PRECIO HORA 40 %			PRECIO HORA 75 %		
	Sin Qn.	Con 1 Qn.	Con 2 Qn.	Sin Qn.	Con 1 Qn.	Con 2 Qn.
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	37,53	39,84	42,15	46,91	49,80	52,68
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	35,29	37,60	39,91	44,11	47,—	49,88
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	33,36	35,67	37,96	41,70	44,58	47,45
Especialista .....	32,71	35,02	37,33	40,88	43,77	46,66
Mozo especialista alm. ....	32,71	35,02	37,33	40,88	43,77	46,66
Peón masculino y femenino .....	30,10	32,78	35,09	37,62	40,97	43,86
Aprendiz de cuarto año .....	23,73	25,27	26,81	29,66	31,58	33,51
Aprendiz de tercer año .....	19,55	21,09	22,63	24,43	26,36	28,28
Aprendiz de segundo año .....	15,38	16,35	17,31	19,22	20,43	21,63
Aprendiz de primer año .....	10,89	11,85	12,81	13,61	14,81	16,01
Pinche 17 años .....	22,76	24,30	25,84	28,45	30,37	32,30
Pinche 16 años .....	18,91	—	—	23,63	—	—

## Personal subalterno

Listero .....	38,50	40,81	43,12	48,12	51,01	53,90
Almacenero .....	37,21	39,50	41,81	46,51	49,37	52,26
Chófer turismo .....	41,04	43,35	45,66	51,30	54,18	57,07
Chófer camión .....	42,65	44,96	47,27	53,31	56,20	59,08
Vigilante .....	36,34	38,65	40,96	45,42	48,31	51,20
Tfnta. h. 50 telf. ....	36,34	38,65	40,96	45,42	48,31	51,20
Aspirante y botones 17 años .....	19,25	20,79	22,33	24,06	25,98	27,91
Aspirante y botones 16 años .....	16,04	17,58	19,11	20,05	21,97	23,88
Ayudante técnico .....	82,34	85,27	88,21	102,92	106,58	110,26

## Personal administrativo

Categorías	PRECIO HORA 40 %			PRECIO HORA 75 %		
	Sin Qn.	Con 1 Qn.	Con 2 Qn.	Sin Qn.	Con 1 Qn.	Con 2 Qn.
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	63,99	66,30	68,61	79,98	82,27	85,76
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	57,16	59,47	61,78	71,45	74,33	77,22
Oficial 1. <sup>a</sup> y viajante .....	47,83	50,14	52,45	59,78	62,67	65,56
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	41,53	43,84	46,15	51,91	54,80	57,68
Auxiliar .....	37,57	39,88	42,19	46,96	49,85	52,73

## Técnicos de oficina

Delineante proyectista y dibujante .....	59,19	61,48	63,79	73,98	76,85	79,73
Delineante 1. <sup>a</sup> .....	47,83	50,14	52,45	59,78	62,67	65,56
Delineante 2. <sup>a</sup> .....	41,53	43,84	46,15	51,91	54,80	57,68
Calcedor .....	37,57	39,88	42,19	46,96	49,85	52,73
Auxiliar .....	37,57	39,88	42,19	46,96	49,85	52,73

## Aspirante administrativo técnico de oficina

Aspirante 17 años .....	24,06	25,60	27,13	30,07	32,—	33,91
Aspirante 16 años .....	19,33	20,87	22,41	24,16	26,08	28,01

## Personal de organización del trabajo

Jefe de organización 1. <sup>a</sup> .....	59,19	61,48	63,79	73,98	76,85	79,73
Jefe de organización 2. <sup>a</sup> .....	57,16	59,47	61,78	71,45	74,33	77,22
Técnico organización 1. <sup>a</sup> .....	47,83	50,14	52,45	59,78	62,67	65,66
Técnico organización 2. <sup>a</sup> .....	41,53	43,84	46,15	51,91	54,80	57,68
Auxiliar organización .....	37,57	39,88	42,19	46,96	49,85	52,73

## Técnicos de taller

Maestro taller .....	53,14	55,45	57,75	66,42	69,31	72,18
Maestro de 2. <sup>a</sup> .....	51,26	53,57	55,88	64,07	66,96	69,85
Encargado .....	43,47	45,78	48,09	54,33	57,22	60,11

(G. C.—6.598)

(O.—75.987)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**  
 INFORMACION PUBLICA

El Proyecto de Arteria Principal del Este, aprobado por O. M. de 14 de octubre de 1967, está incluido en el Plan de Obras e Instalaciones hasta 1975, para ampliación del abastecimiento de agua a Madrid, aprobado por O. M. de 19 de julio de 1968.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid (Joaquín García Morato, 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos o Tenencias de Alcaldía que se citan en la nota-extracto, facilitándoles, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (3.<sup>a</sup> Sección), los datos relativos al mencionado Proyecto.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.—El Delegado del Gobierno, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cla.

## NOTA-EXTRACTO

El Proyecto de Arteria Principal del Este comprende esencialmente la instala-

ción de una conducción tubular doble de 1,60 m. de diámetro interior, de ejes sensiblemente paralelos; parte asentada en excavación practicada en el terreno y cubierta por un terraplén de abrigo; parte en galería asentada también en la excavación realizada en el terreno con su correspondiente terraplén de abrigo; parte en túnel, y el resto, correspondiente al paso de vaguadas importantes y F. C. Madrid-Barcelona, en que las tuberías quedan vistas y apoyadas sobre pilas de fábrica.

La conducción tiene su origen en terrenos del Partidor de la Malmea (término de Fuencarral) y se dirige hacia el viaducto sobre la unión entre las Estaciones de Chamartín y Fuencarral, cuya explanación atraviesa en túnel y continúa así hasta salvar el nudo de Manoteras, saliendo a superficie vecino del F. C. de circunvalación y en su parte derecha. Cruza poco después el F. C., pasando a la izquierda, y sigue la conducción vecina del F. C. de circunvalación hasta su kilómetro 8, en la Alameda de Osuna, donde se separa de él y cruza en túnel bajo la autopista de Barajas, carretera de Aragón y poblado de ENASA, pasando bajo el F. C. de circunvalación y salvando Canillejas, se desvía hacia el Oeste para ganar la carretera de Canillejas a Vicálvaro, a cuyo costado discurre durante dos kilómetros, del 11 al 13, cruzando bajo ella en ese punto para salvar, dejándole a su izquierda, el pueblo de Vicálvaro. Contorneando éste por su parte Oeste, se diri-

ge al final a la cumbre del Cerro de Almódovar.

La longitud de la conducción es de 17.196,86 m.

El proyecto de que se trata lleva incluidas todas las obras de cruce de vías de comunicación que se atraviesan en doble galería o con losas de hormigón armado. Salvo viejos caminos sin utilidad reconocida, todos los restantes tendrán su correspondiente obra de cruce.

Todas las obras de desagüe verterán a arroyadas existentes.

Se prevé la ocupación de una franja de terreno, con eje el trazado, de aproximadamente 20 m. de ancho, así como los terrenos necesarios para zanjas de desagüe e instalaciones accesorias.

**Afecta a los siguientes términos municipales**

Madrid - (Fuencarral, Chamartín de la Rosa, Hortaleza, Canillas, Barajas, Canillejas, Vicálvaro y Vallecas).

(G. C.—6.604) (I.—2.821)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa

"Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salomón, sin número, zona Industrial-Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 7.040 de refuerzo en el abastecimiento de la zona norte de Aravaca; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1968. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—6.403)

(O.—75.852)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**CANAL DE ISABEL II**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 6.903 de red de distribución de la primera fase del barrio de Puerto-Chico (Parque Aluche); que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1968. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—6.404)

(O.—75.853)

**Administración Principal de Aduanas de Madrid-Peñuelas**

El día 27 de noviembre de 1968, a las dieciséis horas, se celebrará en el local de esta Administración la venta en pública subasta de varios vehículos y mercancías afectas a Expedientes de Abandono.

El detalle y condiciones de la subasta figuran en la tablilla de anuncios de esta dependencia, sita en la aduana, estación de Peñuelas, de esta capital.

El Administrador, José Perea.

(G. C.—6.718)

(O.—76.039)

**Mutualidad Laboral del Comercio**

Se abre concurso para la adquisición de locales para oficinas, superficie 4.000 a 4.500 metros cuadrados.

Pliego de condiciones en Secretaría de la Mutualidad, Fuencarral, 77, días laborables, excepto sábados, de diecisiete a veinte horas.

El importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

(G. C.—6.673)

(O.—76.021)

**ORGANIZACION SINDICAL**
**Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo**
**CONCURSO PUBLICO**

Se convoca concurso público para la adquisición de armarios metálicos y de madera, mesas en acero inoxidable y en madera, cocinas en acero inoxidable, lavadora industrial y distinto material de co-

una por un importe de contrata de quinientas noventa y cuatro mil ochocientas pesetas (594.800 pesetas).

A quienes pueda interesar este concurso deben solicitar información y examinar los pliegos de condiciones en la Administración del Centro (paseo del Angel, Casa de Campo), en horas de diez a catorce.

El plazo de presentación de pliegos termina a los quince días hábiles de publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Presidente del Patronato Rector.

(G. C.—6.684) (O.—76.029)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo

#### CONCURSO - PUBLICO

Se convoca concurso público para la adquisición de carbón de cocina y calefacción, así como de leña troceada y en tacos, por un importe máximo de contrata de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000).

A quienes pueda interesar este concurso, deben solicitar información y examinar los pliegos de condiciones en la Administración del Centro, P.º del Angel (Casa de Campo), en horas de diez a catorce.

El plazo de presentación de pliegos termina a los quince días hábiles de publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente hábil a las diecisiete horas.

Madrid, a 11 de noviembre de 1968.—El Presidente del Patronato Rector (Firmado).

(G. C.—6.683) (O.—76.028)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Mitsui & Co. Ltd.", contra don José María Legaza Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, término de ocho días y en tres lotes por separado, que se determinarán, los bienes muebles embargados al demandado que obran depositados en poder de don Tadashi Hamasaki en los Almacenes A. G. I. S. A., sitios en la calle de Méndez Alvaro, número cincuenta, excepto los que componen el lote quinto, y cuyo detalle aparece en los autos y en el informe emitido por el perito don Fernando López Beltrán.

Los lotes son los siguientes:

Cuarto lote. — Azulejos japoneses.

Quinto lote. — Azulejos japoneses que se encuentran en poder de don Antonio José Fernández García, en el paseo de Infanta Isabel número cinco, bajo.

Sexto lote. — Azulejos japoneses.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de tasación del lote que se intente rematar, y que lo ha sido: el cuarto, en noventa y siete mil novecientos diez pesetas cuarenta céntimos; el quinto, en noventa pesetas ochenta céntimos, y el sexto, en cuarenta y siete mil ciento treinta y dos pesetas cuarenta céntimos; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de lote cuyo remate se pre-

tenda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.628)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Mitsui & Co. Ltd.", contra don José María Legaza Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, en dos lotes por separado que se determinarán, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados al demandado que obran depositados en poder de don Tadashi Hamasaki en los "Almacenes A. G. I. S. A.", sitios en la calle de Méndez Alvaro, número cincuenta, y cuyo detalle aparece en los autos y en el informe emitido por el Perito don Fernando López Beltrán.

Los lotes son los siguientes:

Primer lote. — Murales japoneses.

Segundo lote. — Mosaicos japoneses (modelo nuevo).

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta del lote respectivo que se intente rematar, que es: para el primero, la de cuatrocientas mil setecientos diecinueve pesetas quince céntimos, y para el segundo, ochocientos ochenta mil doscientas treinta y una pesetas cinco céntimos; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.627)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número trescientos siete de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre de "Suatlántico, Sociedad Anónima", contra don Juan Montiel Aldeguer, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes bienes muebles:

Dos compresores marca "Gelpha", de la casa Tenibal, de Valencia, de 15 HP cada uno, nuevos, con la instalación completa de una cámara frigorífica.

Una nevera eléctrica marca "Alaska", modelo 165. Un aparato de televisión marca "Aspes", de 19 pulgadas, con estabilizador y mesa. Una máquina automática marca "Bambi". Una cocina de gas butano con horno y tres fuegos, marca "Balay". Un comedor, compuesto de mesa; aparador con espejo, cuatro cajones centrales, y dos armarios; seis sillas tapizadas en negro. Dos sillones balancines con asiento de enea. Un dormitorio, compuesto de dos armarios de cuatro puertas con dos espejos interiores, dos mesitas de noche, coqueta, vestidora con espejo y butaca.

Valorados pericialmente en la suma de

ciento sesenta y cinco mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.641)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el expediente número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre de don Alejandro Valentín Ael Sánchez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante, don Vicente Ael Sánchez, hijo de Lorenzo y de Amparo, natural de Huete (Cuenca), domiciliado en Madrid, donde falleció el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo de estado viudo de doña Josefa Gibaja Valdemoro; haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus tres hermanos de doble vínculo llamados Manuel Mariano, Teresa Ramona Pascuala y Alejandro Valentín Ael y Sánchez; y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Cuenca, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.618)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número trescientos ochenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve (Madrid), por don Gumersindo García González y don Aladino Antón Dobarro, contra la "Compañía Inmobiliaria Dran, Sociedad Anónima" y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez accidental, señor García Murga.— Juzgado de primera instancia número nueve. — Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se incoan a don Gumersindo García González y don Aladino Antón Dobarro, y en su nombre y representación al Procurador don José Guerrero Laverat, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelva el poder presentado, dejando a continuación testimonio suficiente; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados "Compañía Inmobiliaria Dran, S. A.", doña Manuela Jacinta Mínguez García, doña Lorenza, don Luciano, don Gabriel de la Santísima Trinidad y don Teófilo Sánchez García; doña Juana y doña Victorina An-

tona Calvo; doña Gregoria Natividad Torres Sese; don Federico Mínguez Martínez; don Miguel Ortiz Zambrano; don Rafael Mínguez Martínez; don Ladislao Alvarez Alonso; don Ignacio Nort Fernández; ignorados herederos de don Víctor Domínguez Tórtola; don Eduardo Aguilar Lorenzo; don Pablo, doña Lucía, don Ramón, don José, don Vicencio, don Ricardo y don Antonio Mínguez Martínez, herederos de don Rafael Mínguez García; ignorados herederos de doña Manuela García Moreno, y a los herederos ignorados de don José Mínguez Bermejo, con emplazamiento para que comparezcan en autos y la contesten a la demanda, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias simples presentadas; para el emplazamiento del demandado don Ignacio Nort Fernández librese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Bilbao; y a los restantes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; al primer otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente, y al tercero, se decreta la anotación preventiva de esta demanda mediante mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número siete de esta capital, previa prestación de caución en metálico de setenta y cinco mil pesetas. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Juan García Murga. — Ante mí, Manuel L. Villar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados de ignorado domicilio y paradero, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—53.614)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente de dominio, número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador señor Guerrero Laverat, en nombre de don Anastasio y don Mariano, digo, de don Francisco y don Mariano Bulludo Díaz, mayores de edad, vecinos de Madrid, domiciliados en calle de Triana, número cinco, con el fin de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital la siguiente finca:

"Una casa sita en esta capital (Carabanchel Bajo) y su calle particular de Triana, por donde está señalada con el número tres de gobierno. Consta de planta baja con dos viviendas. La edificación ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente y el solar sobre el que está construida ciento veintiséis metros cuadrados con ochenta y un decímetros, también cuadrados, estando al descubierto en patio la diferencia de superficie. Linda: derecha, entrando, con la casa número cinco de la calle particular de Triana; a la izquierda, con la calle de Sepúlveda, antes calle Ferrocarril; al fondo, con el solar que tendrá el número setenta y tres de la calle de Sepúlveda, y por el frente, con la calle de su situación. No aparece individualizada en el Registro de la Propiedad, estando inscrita formando parte de la número cinco mil quinientos treinta y cuatro del Registro número nueve, inscripción séptima, a nombre de don Jesús y doña Antonia Calvo Márquez, doña Isabel y doña Antonia Márquez Calvo y don Antonio, don Jesús y don Luis Calvo Bóveda.

En dicho expediente, y por medio del presente, se ha mandado citar por tercera vez a los titulares registrales, doña Isabel y doña Antonia Márquez Calvo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado y expediente indicado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.605)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha sobreseído el expediente y ha quedado sin efecto el estado de quiebra de la "Compañía de Transformados Metálicos, Sociedad Anónima", abreviadamente "COTRAME, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Martínez de la Riva, noventa y siete, seguido en este Juzgado con el número ciento setenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Rosál, S. A. de Carbones", dejándose sin efecto el auto dictado con fecha treinta de mayo pasado, por el que se declaró en quiebra a la citada Compañía.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.609)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (D. I. A. C.), representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Sebastián Sarda Lloret, vecino de San Baudilio de Llobregat, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y por la suma de treinta mil pesetas, veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, del vehículo embargado al deudor, inscrito a su nombre en la Jefatura de Tráfico de Barcelona, marca "Renault", matrícula B-331.264, motor G13.969, cilindros 4, HP 7, turismo, bastidor 7.003.729, asientos 4; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que el mencionado vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, don Sebastián Sarda Doret, vecino de San Baudilio de Llobregat, calle Buenavista, número seis.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.604)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Vidal Martín Martín, en reclamación de noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta céntimos de principal, más intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por

primera vez, término de ocho días y por el tipo de un millón ciento diez mil pesetas en que ha sido tasada por las partes en la escritura base del procedimiento, la pala cargadora o tractor marca "Allis Chalmers", modelo HD-7G, serie número 23.703, equipada con motor modelo 7.000, de potencia regulada a 1.800 revoluciones por minuto, de 107 HP, núm. 7-20.851, equipada con escarificador "Ripper" hidráulico modelo TR-6, serie núm. 3.464, de tres rejas (pueden colocarse hasta cinco), de acero especial y cucharón modelo HD-7G, núm. 607.034, con capacidad de 1,34 m<sup>3</sup>, especialmente hipotecada y embargada en tales autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

## Primera

Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Que conforme a la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria, se considera la maquinaria depositada en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Geneto, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.633)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José-Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Lanz Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Eduardo Guillén Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez:

Un tractor marca "Lanz", de 64 HP, matrícula T-2.027.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Dicho tractor sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El tractor que se subasta se encuentra actualmente en la factoría de la entidad demandante, Vereda de la Concepción, sin número, en Getafe, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu.

(A.—53.607)

## JUZGADO NUMERO 29

## EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número doscientos doce de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales señor Olivares Navarro, contra don Teodoro Jiménez del Valle, tengo acordado la celebración de segunda subasta pública de los bienes embargados en citado procedimiento que a continuación se relacionan, habiéndose acordado su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault" Ondine, matrícula VA-29.025, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, cantidad por la que sale a subasta el referido vehículo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, depositarán en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio que se tiene en cuenta para esta segunda subasta. El vehículo se encuentra depositado en poder de don Andrés Escribano Catalina, designado depositario en estos autos, domiciliado en esta capital, paseo de Zorrilla, número ciento ochenta y ocho. Según aparece en autos en comunicación de la Jefatura de Tráfico de Valladolid, sobre este vehículo pesa un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid en ejecutivo número ciento cuatro de mil novecientos sesenta y seis, haciéndose saber a los licitadores a sus efectos.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.603)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 139 de 1968, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Antonio Bernabé Martínez, vecino de Murcia, calle Navarra, número catorce, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, la máquina hipotecada siguiente:

Una machacadora, de mandíbulas, "Clus" 8 1/2, B. M., de doble efecto, con bancadas de cuatro piezas de acero moldeado, fuertemente arriostadas entre sí mediante pernos con tuercas y contra tuercas formando un conjunto de gran rigidez. Pendolón y portamandíbulas también en acero moldeado de alta resistencia. Plazas rodilleras en función gris debidamente mecanizadas y quicioneras en acero con tratamiento térmico superficial de endurecimiento. Todas las piezas van mecanizadas bajo las más estrechas tolerancias y montadas adecuadamente. Las características esenciales son: Tipo "Clus" 8 1/2 B.M. Apertura de boca 850 por 600 mm. Peso propio 27 Tons. Potencia 9 CV. Número de revoluciones por minuto 300. Capacidad de producción desde 30 a 100 m<sup>3</sup> hora, según regulación de salida. Motor de accionamiento eléctrico número 5.531.476 de "General Eléctrica Española", 90 CV de potencia, de 1.500 revoluciones por minuto, tipo de anillos

rozantes, con reostato de arranque, juego de carriles tensores, correas trapezoidales, polea acanalada montada sobre el eje y bancada de suspensión. Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Murcia en el tomo 4 de hipoteca, folio 4, hipoteca 225, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, haciendo constar:

Que servirá de tipo para la misma el precio de tasación fijado de común acuerdo por las partes de un millón cuatrocientas veintiocho mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta.

Que las cargas preferentes y anteriores a la del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.636)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 175 de 1968, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Luis Oros López, con domicilio en Zaragoza, calle Corona de Aragón, número diez, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la máquina hipotecada especialmente, siguiente:

Un rodillo vibrador, marca "Sobemat-Barywal", tipo Bibras 85.4A, con motor de gasolina marca "Barnad" y 4-5 HP, número 2.056, de cilindros, inscrito en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Zaragoza, tomo primer, prendas, folio sesenta y cuatro, prenda veinticuatro, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, haciendo constar en los mismos:

Que el tipo de dicha subasta el el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, de ochenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.365)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de jul-



380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en providencia dictada en el juicio de faltas número 334 de 1968, por simple imprudencia, de la que se derivaron lesiones, por medio de la presente se cita a María del Rosario Inés Alvarez, de cuarenta y siete años, natural de Llanes (Oviedo), hija de Antonio y de Fenolina, casada, cuyo actual paradero se desconoce, como perjudicada, y Feliciano Cerro Fernández, de treinta y cinco años, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), hijo de Manuel y de Rafaela, cuyo domicilio y paradero actual también se desconoce, como denunciado, a fin que asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 6 de diciembre próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.436) (B.—4.250)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 550 de 1968, por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, por medio de la presente se cita a Víctor José Aragoncillo López, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en concepto de denunciado y asistido de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día 13 de diciembre próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.435) (B.—4.253)

Por el presente se cita a José Antonio Cobo Sánchez, de veintitrés años, soltero, ebanista, hijo de Epifanio y de Ignacia, natural de Socuéllamos (Ciudad Real), cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 18 de diciembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 465 de 1968, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.288) (B.—4.184)

Por el presente se cita a José Flores Becerra, conductor, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 20 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 117 de 1958, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.289) (B.—4.185)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cita a Pilar Fernández Iglesias, cuyo último domicilio lo fué en Alejandro Ferrant, núm. 3, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; Exigio Vallés y a la empresa "M. Guilmás", cuyo último domicilio lo fué en el paseo de Calvo Sotelo, núm. 9, para que el día 13 de diciembre próximo, a las once veinticinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 122/68, en el que aparecen: la primera, como perjudicada, y los segundos como denunciado y responsable civil subsidiario.

(B.—4.223)

Por la presente se cita a Josefa Ruiz García, cuyo último domicilio lo fué en Lavapiés, núm. 140, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y María Luisa Moreno Sáinz, cuyo último domicilio lo fué en Marquesa Silvela, núm. 9, para que el día 13 de diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 5, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de celebrar el juicio de

faltas núm. 168/68, en el que aparecen ambos como denunciados.

(B.—4.224)

#### JUZGADO NUMERO 7

Alvarez Alcázar (Francisco), con domicilio últimamente en Santa María, número 18, Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 132 de 1968, contra Francisco Alvarez Alcázar.

(B.—4.097)

Carrasco Lombán (José Ignacio), hijo de Ignacio y de Isabel, con domicilio últimamente en Sagrado Corazón, núm. 11, Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 de 1968, contra José Ignacio Carrasco Lombán.

(B.—4.098)

González Carmona (Mariano Jesús), hijo de Leovigildo y de Antonia, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 230 de 1968, contra Mariano Jesús González Carmona.

(B.—3.871)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por infracción a la ley de Ferrocarriles, con el número 346 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 6 de diciembre y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Pablo Reiter Peláez, cuyas circunstancias personales no constan en estas diligencias y domiciliado últimamente en la ciudad de Barcelona, calle de Fernando el Católico, núm. 26, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.229)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 123 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 20 de diciembre y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a Isafas Garcón Oliver, que tenía su domicilio en la calle de Las Meninas, núm. 5 (Carabanchel Bajo), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.254)

En el juicio de faltas seguido por lesiones en circulación, con el núm. 123 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 13 de diciembre y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a Francisco Muñoz Cabezas, domiciliado en Santa Rita, número 1, quinto B, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.255)

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 256 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 6 de diciembre próximo y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como perjudicado a un señor, cuyo nombre y apellidos se desconocen, propietario de un ciclomotor, marca "Peugeot-Movese", que el día 5 de diciembre del año 1965 le fué sustraída el mismo por el inculcado José Antonio Ruiz de la To-

re Alonso, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.230)

En el juicio de faltas seguido por daños en circulación, con el núm. 288 de 1968, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 6 de diciembre y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciado a Víctor López, cuyas circunstancias personales no constan en las diligencias y domiciliado últimamente en la calle de San Roque, núm. 39, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.134)

En el juicio de faltas seguido por daños en circulación, con el núm. 162 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 6 de diciembre próximo y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Luis Silván Martínez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Fernando Gabriel, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.135)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 124 de 1968, seguidos por daños, contra Antonio Espejo Ortiz, domiciliado últimamente en Málaga, núms. 16 y 17, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.015)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Brison David Siddns, de veintitrés años, de estado soltero, natural de Londres, domiciliado en el Hotel Baden-Baden, hijo de Eric y de Mery Luise, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 5 de diciembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 471 de 1968, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.123)

Por el presente se cita a José Luis Mes- tres, de veintisiete años, natural de Infantes (Ciudad Real), domiciliado en Madrid, hijo de Fernando y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 12 de diciembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 476 de 1968, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.175)

Por el presente se cita a Julio Garzón Vaquero, de veinticinco años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Hermanos Miralles, núm. 24, hijo de José y de Felisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 28 de noviembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 428 de 1968, sobre lesiones y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.363)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Manuel Ferreira Rodríguez, de profesión conductor, con permiso de conducir núm. 6.756, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que el día 28 del corriente mes y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, con las pruebas que intente valerse, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas número 304/68, en el que es parte en concepto de denunciado.

(B.—4.417)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 617 de 1968, por estafa. — Martínez Pavón (Eduardo) comparecerá el día 28 de noviembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.369)

Juicio verbal de faltas núm. 698 de 1968, por embriaguez. — Galera Atienza (Juan) comparecerá el día 28 de noviembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.371)

#### JUZGADO NUMERO 25

Manuel Arreza Martín, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 29 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.783/68.

(B.—4.433)

#### AGREDA (SORIA)

Por el presente, y en virtud de providencia recaída en el juicio de faltas número 26 de 1968, que en este Juzgado comarcal de Agreda se tramita por daños, a denuncia de doña Milagros García Royo, se hacen al perjudicado don José María García Royo, quien no ha podido ser localizado en su domicilio, sito en Madrid, calle de Fernán González, núm. 41, cuarto, el correspondiente ofrecimiento de acciones e instrucción de derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.988) (B.—4.013)

#### JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

REGIMIENTO DE INFANTERIA ACORAZADA "ALCAZAR DE TOLEDO" NUMERO 61

Alfonso Mauleón Sierra, hijo de Alfonso y de María de las Nieves, natural de Madrid, de estado civil soltero, estudiante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas del mismo color, tez morena, estatura un metro novecientos cuarenta y cinco milímetros, usa gafas para visión normal, no presentando ni en el rostro ni en las extremidades tara o defecto funcional que lo caracterice, domiciliado últimamente en Madrid, calle Condes del Val, núm. 17, al que se le sigue causa núm. 212 de 1968, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Marcos Díez Alonso, Juez del Regimiento de Infantería Acorazada "Alcázar de Toledo" número 61, en Campamento (Madrid), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento (Madrid), a 15 de octubre de 1968. — El Capitán Juez instructor, Marcos Díez Alonso.

(G. C.—6.168) (B.—4.120)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36